

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**


RESOLUCIÓN NO. 049-2020

**QUE DESIGNA A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE
LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**

En ocasión de la designación del funcionario titular de la Dirección Ejecutiva, el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones Núm. 153-98, promulgada en fecha 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria realizada de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Orgánico y Funcional del Consejo Directivo, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**, cuyo contenido ha sido organizado de la manera siguiente:

Con motivo de la designación de la Directora Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**:

ÍNDICE TEMÁTICO	Pág.
I Antecedentes de hecho	1
II Consideraciones de derecho	2
III Parte Dispositiva	4



Antecedentes.-

1. El día 17 de octubre de 2016, fue dictado el Decreto Núm. 276-16, mediante el cual se designa a los licenciados Marcos Peña Rodríguez, como miembro del Consejo Directivo en representación de las empresas prestadoras de servicios de difusión, y Fabricio Gómez Mazara como miembro del Consejo Directivo, en representación de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones.
2. El 14 de agosto de 2019, el Consejo Directivo, al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, mediante la Resolución Núm. 060-19, designó al ingeniero Leonardo Alberto Canela Fernández, como Director Ejecutivo del órgano regulador.



3. El día 12 de septiembre de 2019, fue dictado el Decreto Núm. 317-19, mediante el cual se designa al licenciado Pedro Domínguez Brito, como miembro del Consejo Directivo en representación de los usuarios de servicios públicos finales de las empresas prestadoras de telecomunicaciones y de servicios de difusión.
4. El día 16 de agosto de 2020, fue dictado el Decreto Núm. 324-20, mediante el cual el Poder Ejecutivo designa al licenciado Miguel Ceara Hatton como Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex-oficio del Consejo Directivo del **INDOTEL**.
5. El día 16 de agosto de 2020, mediante Decreto Núm. 329-20, el licenciado Nelson Arroyo Perdomo, fue designado por el Poder Ejecutivo como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**.

II. Consideraciones de Derecho.-

Que el **INDOTEL** es el órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, creado por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, con el objetivo de regular y supervisar el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones en nuestro país, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Constitución Dominicana en su artículo 147.3 *"La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines"*, por lo que a través de las precitadas disposiciones, el Estado ha delegado en el **INDOTEL** la regulación del sector de las telecomunicaciones;

Que al tenor de lo establecido en el artículo 80 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el órgano regulador es integrado por un Consejo Directivo, que será la máxima autoridad del mismo, y por una Dirección Ejecutiva; siendo el Director Ejecutivo miembro de dicho órgano colegiado, con voz pero sin voto, quien además fungirá como Secretario del mismo;

Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80, 81 y 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y sus miembros, con excepción del titular de la Dirección Ejecutiva, son designados por el Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo las funciones de establecer las directrices de política general y criterios a seguir por el órgano regulador así como las que regulan la administración del mismo;

Que al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, entre otras atribuciones, son funciones del Consejo Directivo, designar y remover al Director Ejecutivo del **INDOTEL**;

Que el artículo 87 de la indicada normativa, dispone que el órgano regulador tendrá un Director Ejecutivo, con las siguientes funciones: (a) Ejercer la representación legal del órgano regulador; (b) Ejercer, en cumplimiento de los mandatos del Consejo Directivo, la administración interna del órgano regulador; (c) Decidir la aplicación de las sanciones leves previstas en esta ley; (d) Recomendar la aplicación de las sanciones graves y muy graves previstas en esta ley; y, (e) Ejercer las demás funciones que le encomiende el Consejo Directivo;

N.D.A.P.

DM

[Handwritten signature]

Que este órgano colegiado, al tenor de lo establecido en el artículo 10 del Manual Orgánico y Funcional del Consejo Directivo, se ha reunido en sesión celebrada en esta fecha, con motivo de la convocatoria ordinaria realizada por su Presidente, para proponer, dentro de los temas a tratar de la agenda pautaada para este día, conocer la designación del Directora Ejecutiva de la institución con las atribuciones establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.

Que el artículo 138 de la Constitución Dominicana establece, junto a los principios aplicables a la Administración Pública, que el acceso a la función pública debe hacerse con arreglo al: “[...] mérito y capacidad de los candidatos, la formación y capacitación especializada, el régimen de incompatibilidades de los funcionarios que aseguren su imparcialidad en el ejercicio de las funciones legalmente conferidas” lo cual debe ser ponderado en la presente designación.

Que debido a la naturaleza de los servicios que presta el órgano regulador, las anteriores disposiciones le resultan enteramente aplicables al **INDOTEL**, toda vez que el personal al servicio de la administración deberá actuar en función del interés general que a este le ha sido atribuido a través de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, asegurando, por tanto, en el ejercicio de sus funciones el respeto de los principios establecidos en el ordenamiento jurídico para garantizar el derecho fundamental a una buena administración.

Que luego de ponderar su perfil y su experiencia, este Consejo Directivo ha considerado que la licenciada Ada Julissa Cruz Abreu, quien actualmente se desempeña como Directora de Relaciones Internacionales de este órgano regulador, cuenta con la formación académica, los méritos personales, experiencias profesionales y el correcto desempeño en las funciones ejercidas en las áreas sustantivas que dirigió desde su ingreso en la institución en el año 2001 hasta la fecha, motivo por el cual cuenta con las credenciales profesionales y experticia técnica para que asuma las funciones de Directora Ejecutiva, atendiendo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98 y la normativa aprobada por este Consejo Directivo.

VISTA: La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, de 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, Núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas;

VISTOS: Los Decretos Núm. 276-16, 317-19, 324-20 y 329-20, emitidos por el Poder Ejecutivo, en fechas 17 de octubre de 2016, 14 de agosto de 2019 y 16 de agosto de 2020, respectivamente;

VISTO: Los Decretos Núm. 324-20 y Núm. 329-20, emitidos por el Presidente Constitucional de la República Dominicana, licenciado Luis Abinader Corona, con fecha 16 de agosto de 2020;

N. D. A. P.

MS



VISTA: La Resolución Núm. 060-19, mediante la cual el Consejo Directivo el 14 de agosto de 2019, designó al ingeniero Leonardo Alberty Canela Fernández, como Director Ejecutivo del órgano regulador;

VISTO: El expediente profesional de la licenciada Ada Julissa Cruz Abreu, que reposa en la Dirección de Recursos Humanos del **INDOTEL**.

III. Parte dispositiva.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la licenciada Ada Julissa Cruz Abreu, como Directora Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en sustitución del ingeniero Leonardo Alberty Canela.

SEGUNDO: DISPONER que todas las funciones delegadas o mandatos otorgados por el Consejo Directivo al anterior Director Ejecutivo del **INDOTEL**, corresponderán, a partir de la presente designación, a la nueva Directora Ejecutiva del órgano regulador de las telecomunicaciones, licenciada Ada Julissa Cruz Abreu.

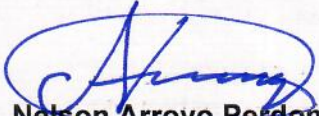
TERCERO: ORDENAR la comunicación inmediata de la presente resolución a todo el personal del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet y en el Boletín Oficial de esta institución.

CUARTO: DECLARAR que la presente resolución es de efectividad inmediata y de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Firmado:

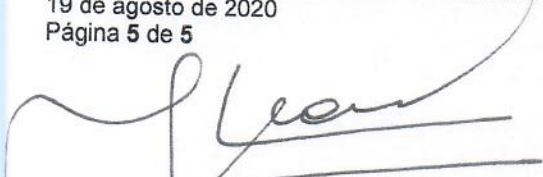

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Consejo Directivo

/... continuación de firmas al dorso.../



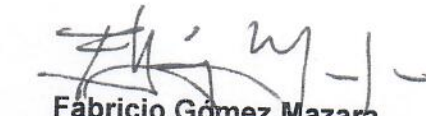







Miguel Ceara Hatton

Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo



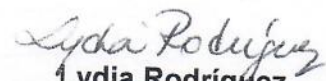
Fabricio Gómez Mazara
Miembro del Consejo Directivo



Marcos Peña Rodríguez
Miembro del Consejo Directivo



Pedro Domínguez Brito
Miembro del Consejo Directivo



Lydia Rodríguez
Secretaria *ad-hoc* del Consejo Directivo